RESOLUCIÓN GERENCIAL N°106-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 11 de diciembre, de 2024.

VISTO:

La solicitud con registro de mesa de partes N°18234, de fecha 25-11-2024; el **INFORME N°793-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 10-12-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes, con registro N°18234 de fecha 25-12-2024, presentado por la **Sra. Flor Chinchay Montenegro**, identificado con **DNI N°42979329**, en el cual solicitó la prescripción Tributaria, de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente **N°06171**.

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF, indica que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, y en el artículo 47° del mismo código antes mencionado establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.

Que, mediante **INFORME N°793-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda tributaria, por el monto de **S/ 480.08 (CUATROCIENTOS OCHENTA CON 08/100 SOLES)**, concerniente a los años 2017, 2018, 2019, 2020; por lo tanto recomienda aceptar la solicitud de prescripción del impuesto predial por el monto de **S/ 76.45 (SETENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES)**, del año **2017;** incluido los intereses, *aplicándose la prescripción de los 6 años según el Artículo 43 del DS N° 133-2023-EF.*

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción de la deuda tributaria formulada por la **Sra. Flor Chinchay Montenegro**, identificado con **DNI N°42979329**, con código de contribuyente **N°06171,** referida a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año, 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL: correspondiente a los años, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GSAT
CPC. Linder Bautista Galarza
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
LBG/ GSAT
EGR/ Secr.

Distribución:
1. ARCHIVO-GSAT
2. ORyCT
3. WEB
4. INTERESADO